

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Así como se publica y anuncia que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por conducto de los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1888)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.
TELEFONO 2.381

DE 2 A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales.—En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado á domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción... 0,50
Id. particulares en la 1.ª, 2.ª y 3.ª plana... 1,00
Id. id. en la 4.ª plana... 0,75

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias
é Infantes, continúan sin novedad en su im-
portante salud.
De igual beneficio disfrutan las demás
personas de la Augusta Real Familia.

Ministerio de Instrucción pública Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARÍA

Construcciones civiles.

Señalada para el día 11 de Abril próximo la subasta de las obras que se detallan al margen, sírvase V. S. admitir proposiciones en ese Gobierno hasta el día 6 del mismo mes, procediendo al día siguiente, y no antes, á la remisión á este Centro de los pliegos presentados y sus respectivos resguardos, por separado para cada una, ajustándose para su remisión, así como para el caso de que no hubiese proposiciones para una ó varias de las que se indican, á lo dispuesto en la Instrucción aprobada por Real orden de 11 de Septiembre de 1886.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Madrid, 12 de Marzo de 1914.

El Subsecretario,

J. Silvela.

Servicios que se subastan el día 10 de
Abril de 1914.

Provincia.—Santander.

Clase del servicio.—Construcción de un edificio para Observatorio Meteorológico y Mareógrafo.

Presupuesto.—38.059,98 pesetas.

Cantidad necesaria para tomar parte en la subasta.—1.142 pesetas.

Señor Gobernador civil de Madrid.

Servicios que se subastan el día 20 de
Abril de 1914.

Señalada para el día 20 de Abril próximo la subasta de las obras que se detallan al margen, sírvase V. S. admitir proposiciones en ese Gobierno hasta el día 15 del mismo, procediendo al día siguiente, y no antes, á la remisión á este Centro de los pliegos presentados y sus respectivos resguardos, por separado para cada una, ajustándose para su remisión, así como para el caso de que no hubiese proposiciones para

una ó varias de las que se indican, á lo dispuesto en la Instrucción aprobada por Real orden de 11 de Septiembre de 1886.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Madrid, 12 de Marzo de 1914.

El Subsecretario,

J. Silvela.

Provincia.—Barcelona.

Clase del servicio.—Terminación del edificio y Talleres de la Escuela de Industrias de Tarrasa.

Presupuesto.—68.968,76 pesetas.

Cantidad necesaria para tomar parte en la subasta.—3.448 pesetas.

Señor Gobernador civil de Madrid.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

Esta Excelentísima Corporación ha acordado contratar la adquisición de varios géneros para la confección de vestuario y reposición de camas y ropas de los acogidos en el colegio de Nuestra Señora de la Paloma durante el año actual. El detalle y precio de cada uno de los artículos, cuya compra se intenta, constan en el pliego de condiciones facultativas, y el importe de todos asciende á 20.267,50 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí ó por otra persona ó Sociedad, con poder en estos últimos casos, bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 1.013,38 pesetas en la Caja general de Depósitos y Amortización, acompañando á los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 2.026,75 pesetas, que le será devuelta á la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 23 de Abril de 1914, á las doce, en la primera Casa Consistorial, Plaza de la Villa, núm. 4, bajo la presidencia del Excelentísimo señor Alcalde ó de quien al efecto delegue, y con las formalidades del art. 17 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, y las proposiciones para la misma se presentarán durante el plazo de media hora ante la Mesa á estos fines constituida.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos á esta subasta se hallarán

de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez á dos, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante como determina la condición 7.ª de las facultativas.

Annunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, no se ha presentado contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 17 de Marzo de 1914.

El Secretario,

F. Ruano.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 11.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: Proposición para optar á la subasta de géneros para el Colegio de la Paloma).

D., que vive, enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación de géneros para confeccionar el vestuario y reponer camas y ropas de los acogidos en el Colegio de Nuestra Señora de la Paloma durante 1914, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día de, conforme en un todo con las mismas, se compromete á tomar á su cargo dicho suministro con estricta sujeción á ellas, por (aquí la proposición en esta forma: los precios tipos ó con la baja de—tanto por ciento, en letra—en los precios tipos).

(Fecha y firma del proponente.)

(E.—76.)

(Núm. 997.)

Ayuntamientos

ALCOBENDAS

Debiendo procederse á la formación de los apéndices al catastro y millaramiento que han de servir de base á los repartimientos de la contribución para el año de 1915, todos los contribuyentes de este término municipal, que hayan experimentado alteración en su riqueza rústica y urbana, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el 30 de Abril próximo, las relaciones por duplicado con los documentos justificativos de la transmisión, y en

cuanto se refiera á rústica acompañarán además certificación de la Oficina catastral justificativa de hallarse inscritas.

Alcobendas, 18 de Marzo de 1914.

El Alcalde,

Paulino Aguado.

(Núm. 1.003.)

CANENCIA

Debiendo procederse por la Junta pericial de esta Villa á la confección de los apéndices al amillaramiento por rústica y urbana, base de la contribución para el año 1915, los contribuyentes de este término que hayan tenido alteración en su riqueza presentarán en esta Alcaldía durante todo el próximo mes de Abril las relaciones juradas correspondientes, acompañadas de los títulos que las justifiquen y certificación de la oficina del Catastro, para la variación de fincas rústicas.

Canencia, 18 de Marzo de 1914.

El Alcalde,

Mariano Domingo.

(Núm. 1.002.)

HOYO DE MANZANARES

Declarado desierto el anterior anuncio para proveer la vacante de Médico titular de esta villa, por traslado á otro destino del que la produjo, se anuncia con el sueldo anual de 750 pesetas por la asistencia de ocho familias pobres, pudiendo declarar el Ayuntamiento hasta veinte; y *mi* más que le abonará el Ayuntamiento trimestralmente, sin descuento alguno, si acepta la condición de cobrar á los vecinos una peseta mensual por iguala, que serán 110, dejándole en libertad de contratar ocho ó diez familias pudientes que viven en casas diseminadas, resultando de 3.000 á 3.250 pesetas.

Es población sana, con buenas aguas y colonia veraniega; dista de Madrid 30 kilómetros y 15 de Colmenar Viejo, con buenas carreteras, distando de las estaciones de Torreldones, Villalba y Las Matas diez kilómetros.

Dirigirán sus solicitudes al señor Alcalde en treinta días de plazo, acompañadas de documentos que acrediten los méritos profesionales, siendo preferidos los que justifiquen práctica en hospitales.

Hoyo de Manzanares, 16 de Marzo de 1914.

El Alcalde,

Anastasio Blasco.

(Núm. 1.006.)

(O.—42.)

VALDEMORILLO

Las cuentas de fondos municipales de esta Villa correspondientes al ejercicio del presupuesto de 1913 se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por quince días, desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, á los efectos del artículo 161 de la ley Municipal.

Valdemorillo, 18 de Marzo de 1914.

El Alcalde accidental,
Julian Beltrán.

(Núm. 1.004.)

Tribunal Supremo

Sala de lo contencioso-administrativo

SECRETARÍA

Relación de los pleitos incoados ante esta Sala.

4.745.—La Sociedad Española de Construcción naval (Madrid), contra la Real orden expedida por el Ministerio de Marina en 5 de Diciembre de 1913, aclaratoria de la de 18 de Enero del mismo año, sobre abono de parte de pensiones de retiro á los obreros de la mastranza.

4.748.—Don Valeriano Tejero López, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 18 de Octubre de 1913 sobre sustracción de siete títulos del 4 por 100 presentados al canje y responsabilidad administrativa de los señores Don Fernando Márquez de la Plata y el recurrente.

4.752.—Doña Romana del Río Ceballos, contra acuerdo del Tribunal Gubernativo del Ministerio de Hacienda de 23 de Octubre de 1913, sobre derecho á pensión como viuda de un portero del Archivo del Ministerio de Gracia y Justicia.

4.753.—Don Pedro Fernández González (Madrid), contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes en 27 de Febrero de 1914, sobre su exclusión de las oposiciones á Cátedras de alemán de los Institutos de Salamanca y del Cardenal Cisneros.

4.759.—Don Rufino de Orbe y Morales, contra acuerdo de la Dirección general de lo Contencioso de 13 de Diciembre de 1913, sobre nulidad de la liquidación número 14.213 de 1912, girada á cargo de la Compañía de vapores correos interinsulares de Fernando Poo.

4.760.—Doña Adelaida y Don Federico de Diego y Vicente, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Gracia y Justicia en 26 de Diciembre de 1913, sobre que se les conceda la Escribanía de actuaciones del distrito de la Latina de esta Corte, que desempeñó su padre, Don Severiano de Diego.

Lo que, en cumplimiento del art. 36 de la ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los dere-

chos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 18 de Marzo de 1914.

El Secretario Decano,
Luis María Llorente.

(Núm. 999.)

DIRECCION GENERAL DEL TESORO PÚBLICO

ORDENACION GENERAL DE PAGOS DEL ESTADO

Debiendo ingresar en el Tesoro público el importe de un depósito en metálico y otro en efectos, constituidos en 28 y 30 de Junio de 1910, respectivamente, á nombre de D. Lorenzo Ródenas Hernández, con los números 385.824 y 226.776 de entrada, y 62.558 y 82.756 de registro, por la suma de 259.75 pesetas en metálico el primero y 5.000 pesetas en Deuda amortizable al 4 por 100 el segundo, ambos á disposición de la Dirección general de Obras públicas, para fianza en la contrata de reparación de los kilómetros 72 al 84 del trozo segundo de la carretera de Avila á Talavera de la Reina, provincia de Avila, esta Dirección general, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento de la Caja, ha acordado se anulen los dos resguardos de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 18 de Marzo de 1914.

El Director general,
Eduardo Ródenas.

(Núm. 996.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

CHAMBERÍ

En virtud de providencia del señor Don José Martínez Enríquez, Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Capital, dictada en los autos de juicio ejecutivo promovidos por Don Juan Antonio Guardiola Piñero contra Don Alfonso de Mendoza y Esteban sobre pago de pesetas, con fecha atorbe de los corrientes, se cita á la persona que ostente la calidad de Tutor del ejecutado Don Alfonso de Mendoza, declarado pródigo, para que en término de seis días comparezca en dichos autos á utilizar los derechos de que se creyere asistido; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, seguirá el curso de los mismos sin su intervención y sin volver á citarle, declarándole rebelde.

Madrid, diez y ocho de Marzo de mil novecientos catorce.

V.º B.º

Martínez Enríquez.

El Secretario,

Juan P. Pérez.

(A.—141.)

BUENAVISTA

Por el presente y en virtud de providencia dictada en diez y siete del actual por el señor Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, en los autos ejecutivos promovidos por don Bernardo de Pablo y González, hoy sus hijos y herederos don Bernardo y don Celestino de Pablo y Hernández, contra don José Cervera Malagrava, en reclamación de un crédito hipotecario de veinte mil pesetas, se saca á la

venta en pública subasta por término de veinte días por lo menos, y por el precio ó tipo de noventa mil pesetas, fijado en la cláusula novena de la escritura de préstamo, una fábrica de lavado y planchado de ropas por vapor con su terreno y dependencias y de todos sus accesorios y enseres inherentes á ella, sita en esta Corte y su calle de Lagasca, número ciento uno provisional, comprendiendo una superficie de doce mil novecientos noventa y tres pies ochenta y dos décimos, y por precio de mil ciento treinta y tres pesetas, en que han sido tasados los demás muebles y objetos también embargados en autos.

Y para el acto del remate, que habrá de tener lugar en este Juzgado, se señala el día veintiocho de Abril próximo y hora de las quince; expresándose que la subasta se verificará en dos lotes separados, comprensivo uno de ellos de la fábrica y de todos sus accesorios y enseres inherentes á ella, y el otro de todos los demás muebles y objetos embargados; que para tomar parte en ella habrán los licitadores de consignar el diez por ciento del tipo ó precio fijado para cada lote; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, pudiendo hacerlas á calidad de ceder el remate á un tercero; y que los títulos de propiedad se han suplido con certificación del Registro de la Propiedad, que con los autos se pondrán de manifiesto en Secretaría al que lo solicite, sin que los licitadores tengan derecho á exigir otros títulos.

Madrid, diez y ocho de Marzo de mil novecientos catorce.

El Juez de primera instancia,

Félix Jarabo.

El Secretario,

José Dalmáu.

(A.—143.)

CENTRO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, con motivo de procedimiento sumario establecido con arreglo á la nueva ley Hipotecaria, seguido á instancia de Doña Encarnación Sanz González, contra don Justo Zapatero y Miguel, sobre pago de pesetas, se saca á la venta por primera vez en pública subasta, que se celebrará en la Sala-audiencia de este Juzgado el día ocho de Mayo próximo, á las tres de su tarde, la cuarta parte proindiviso del siguiente inmueble:

Un solar ó terreno situado dentro del ensanche de esta capital, tercer cuartel hipotecario, hoy Registro de la Propiedad del Mediodía, distrito de la Inclusa, barrio de las Peñuelas, de diez mil pies cuadrados de superficie, ó sean setecientos setenta y seis metros y treinta y cuatro decímetros, en parte de la cual se ha construido una casa que hace fachada dicho solar á la calle de Erquilla; tasada dicha cuarta parte en la estipulación quinta de la escritura en la cantidad de seis mil doscientas cincuenta pesetas.

Y se advierte á los licitadores que los autos y la certificación del Registro á que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la nueva ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas ó gravámenes anteriores y posteriores (si los hubiere) al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, y queda

subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse á su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de inscripción de hipoteca, que es precisamente el señalado anteriormente, y no se admitirá postura alguna que sea inferior á dicho tipo.

Madrid, veinte de Marzo de mil novecientos catorce.

V.º B.º

El señor Juez,
Felipe Torres.

El Secretario,
Ricardo Gómez.

(A.—142.)

CENTRO

Madruga Frutos (Julian), natural de Valladolid, de estado soltero, hijo de Salustiano y de Micaela, domiciliado últimamente en la plaza de Canalejas, núm. 4, portería (Prosperidad), procesado por hurto en causa núm. 875-912, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de Don Ricardo Gómez.

Madrid, 12 de Marzo de 1914

Felipe Torres.

El Secretario,

P. S.,
Santo Soto Simarro.

(B.—536.)

Alamán Mañez (Julian), natural de Madrid, de estado casado, profesión sastré, de veintisiete años, hijo de Julián y de Escolástica, domiciliado últimamente en la calle del Avemaría, núm. 16, segundo derecha, procesado por estafa en causa número 244-913, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de Don Ricardo Gómez.

Madrid, 12 de Marzo de 1914.

Felipe Torres.

El Secretario,

P. S.,
Santos Soto Simarro.

(B.—537.)

Casal Ramos (José), natural de Berrillo de Sayago (Zamora), de estado casado, profesión periodista, de treinta y siete años, hijo de Primo y Cristina, domiciliado últimamente en la calle de Pizarro, 16, bajo derecha, procesado por hurto de fluido en causa número 282 de 1912, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del Centro, Secretaría de Don Ricardo Gómez García.

Madrid, 12 de Marzo de 1914.

Felipe Torres.

El Secretario,

P. S.,
Santos Soto Simarro.

(B.—538.)

CONGRESO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por hurto, se cita á Diego Muñoz García, natural de Madrid, hijo de José y de Luisa, vecino de esta Corte, de cuarenta y un años, casado, cesante, y con domicilio en la calle del Salitre, núm. 5, bajo, y la mujer que con él estaba en la pistería «La Cordobesa», sita en la calle de León, núm. 17, en la noche del 9 de Marzo del año último, para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fue-

re inserto en los periódicos oficiales, con objeto de hacerle saber ciertas diligencias; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de veinticinco pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia
Madrid, 6 de Marzo de 1914.

V.º B.º

El señor Juez,
Eduardo Chalud y Solá.

El Secretario, Valdés.
P. S.,
Antonio Ugena.

(Núm. 1.000.) (B.—555.)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

El señor Juez de instrucción de este partido ha acordado se cite de comparecencia ante este Juzgado en término de cinco días, contados desde la inserción de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y en la *Gaceta de Madrid*, á Lucila Cano Herranz y Regina Torreba del Expósito y Mercedes Ruiz Díaz, cuyos últimos domicilios, respectivamente, son en Madrid los de las dos primeras, calles de Pelayo, 29, tercero, é Irlandeses, núm. 6, y el de la última en Carabanchel Bajo, calle del Sacristán, núm. 8; con apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Y con el fin de que sirva de citación de comparecencia ante este Juzgado de dichas testigos para prestar la oportuna declaración, expido la presente en San Lorenzo del Escorial, á 16 de Marzo de 1914.

El Secretario,

Lcdo. César del Pozo.

(Núm. 1.001.) (B.—556.)

JUZGADOS MUNICIPALES BUENAVISTA

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á Ramón Tejino Bodelle, que dijo vivir en Ferrocarril, núm. 55, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 1.115 del año 1913, que pende en este Juzgado por infracción al reglamento de carruajes; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 10 de Febrero de 1914.

V.º B.º

Tomás Fornis.

El Secretario,

Lcdo. Mario Serratacó.

(Núm. 711.) (B.—394.)

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á Diego Díaz López, que dijo vivir en Pacífico, núm. 25, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en juicio faltas núm. 1.360 del año 1913, que pende en este Juzgado por malos tratos; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 10 de Febrero de 1914.

V.º B.º

Tomás Fornis.

El Secretario,

Lcdo. Mario Serratacó.

(Núm. 712.) (B.—395.)

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á Mateo Arenas López, que dijo vivir en Se-co, núm. 7, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días, comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en juicio faltas núm. 1.273 del año 1913, que pende en este Juzgado; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 10 de Febrero de 1914.

V.º B.º

Tomás Fornis.

El Secretario,

Lcdo. Mario Serratacó.

(Núm. 713.) (B.—396.)

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á Gregorio Castro Crespo, que dijo vivir en la calle de Hilarión Eslava, fábrica, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en juicio faltas número 1.195 del año 1913, que pende en este Juzgado por lesiones; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 10 de Febrero de 1914.

V.º B.º

Tomás Fornis.

El Secretario,

Lcdo. Mario Serratacó.

(Núm. 708.) (B.—391.)

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á Lorenzo Salazar y Miracielos Bocacántero que dijo vivir en Barrio de las Cambróneras, número 7, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en juicio de faltas núm. 1.320 del año 1913, que pende en este Juzgado por malos tratos; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 10 de Febrero de 1914.

V.º B.º

Tomás Fornis.

El Secretario,

Lcdo. Mario Serratacó.

(Núm. 709.) (B.—392.)

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á José de Lucas Bell, que dijo vivir en la calle de Arroyo Calero, 3, cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en juicio de faltas núm. 1.328 del año 1913, que pende en este Juzgado por infracción; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 10 de Febrero de 1914.

V.º B.º

Tomás Fornis.

El Secretario,

Lcdo. Mario Serratacó.

(Núm. 710.) (B.—393.)

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á Pedro Pascual Gandul, que dijo vivir en General Pardiñas, 7, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días, comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en juicio faltas núm. 1.125 del año 1913, que pende en este Juzgado por vejación; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 10 de Febrero de 1914.

V.º B.º

Tomás Fornis.

El Secretario,

Lcdo. Mario Serratacó.

(Núm. 715.) (B.—398.)

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á Pedro Fernández Trevollas, que dijo vivir en Euencarral, 131, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días, comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en juicio faltas núm. 720 del año 1913, que pende en este Juzgado por lesiones; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 10 de Febrero de 1914.

V.º B.º

Tomás Fornis.

El Secretario,

Lcdo. Mario Serratacó.

(Núm. 716.) (B.—399.)

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á Narciso Sandino Loranza, que dijo vivir en Hortaleza, 75, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días, comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en juicio faltas núm. 1.105 del año 1913, que pende en este Juzgado por malos tratos; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 10 de Febrero de 1914.

V.º B.º

Tomás Fornis.

El Secretario,

Lcdo. Mario Serratacó.

(Núm. 717.) (B.—400.)

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á Fernando Moreno Carceles, que dijo vivir en la calle de General Porlier, núm. 16, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días, comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo á cumplir la pena que le ha sido impuesta en juicio faltas núm. 713 del año 1913 que pende en este Juzgado por lesiones; apercibido que de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 10 de Febrero de 1914.

V.º B.º

Tomás Fornis.

El Secretario,

Lcdo. Mario Serratacó.

(Núm. 718.) (B.—401.)

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á Sixto Escribano Villar, que dijo vivir en la calle de Fortuny, núm. 18, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días, comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en juicio faltas núm. 1.154 del año 1913, que pende en este Juzgado por amenazas; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 10 de Febrero de 1914.

V.º B.º

Tomás Fornis.

El Secretario,

Lcdo. Mario Serratacó.

(Núm. 719.) (B.—402.)

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible número 716.107, expedido por este Establecimiento en 18 de Mayo de 1912, á favor de D. Anselmo Arribas y Monejero y D. Sotero Arribas y Arribas, indistintamente, se anuncia al público por tercera y última vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 27 de Febrero próximo pasado, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 20 de Marzo de 1914.

El Vicesecretario,

O. Blanco Recio.

(A.—140.)

Tenencia de Alcaldía del distrito del Centro

Don José Alvarez Arranz, Teniente Alcalde del distrito del Centro de esta Corte.

Por el presente hago saber: Que comprendidos en el alistamiento de este distrito para el reemplazo del año corriente los mozos Luis Tejero Bruselle y Luis Muñié y Solé, cuyo domicilio y paradero se ignora, se les cita por el presente para que el día treinta y uno del mes actual comparezcan á las nueve de la mañana á la clasificación y declaración de soldados que tendrá lugar en esta Tenencia de Alcaldía, sita en la Plaza de la Constitución, número tres, principal; advirtiéndoles que sólo se admitirán como causas legales para dejar de presentarse personalmente á la clasificación las determinadas en el artículo ciento de la vigente ley de Reclutamiento, debiendo en tal caso hacerse representar en dicho acto, y que, de no comparecer, serán declarados prófugos, parándoles el perjuicio á que hubiese lugar.

Dado en Madrid á diez y siete de Marzo de mil novecientos catorce.

J. Alvarez Arranz.

(Núm. 1.005.)

IMP. Y LIT. EL PORVENIR
MARTÍNEZ DE VELASCO Y COMPAÑÍA
PLAZA DE... TELEFONO 2.614 - MADRID

Dirección general de Seguridad

Lista de las licencias de uso de armas en general y para cazar expedidas durante el mes de Septiembre último por esta Dirección general.

(CONTINUACION)

Número de las licencias.	CLASE	FECHA	NOMBRES Y APELLIDOS	Edad.	VECINDAD
1813	Caza.	4 Septiembre 1913	Don Benedicto Casares.	33	Madrid.
1814	»	4 » »	» Victoriano Lozano.		Villamantilla.
1815	»	4 » »	» Genaro Collado Pérez.		Idem.
1816	»	4 » »	» Juan Manuel Lozano.		Idem.
1817	»	4 » »	» Enrique Orueta.	30	Madrid.
1818	»	4 » »	» José Varela Huelva.	55	Idem.
1819	»	4 » »	» Angel Calvo Serrano.	52	Idem.
1820	»	5 » »	» Valentín Madariaga Céspedes.	22	Idem.
1821	»	5 » »	» Romualdo Madariaga Céspedes.		Idem.
1822	»	5 » »	» Jerónimo Sierra Díez.		Idem.
1823	»	5 » »	» Marcelo López Barbás.	45	Idem.
1824	»	5 » »	» Javier Palencia Uvanel.	43	Idem.
1825	»	5 » »	» Teódulo de la Peña Fernández.	18	Chinchón.
1826	»	5 » »	» Antonio Martínez.	34	Madrid.
1827	»	5 » »	» José Osuna Sánchez.		San Lorenzo.
1828	»	5 » »	» Anastasio Greciano.	31	Galapagar.
1829	»	5 » »	» Mariano González Bravo.	25	Torrejón.
1830	»	5 » »	» Prudencio Aguado.		Alcobendas.
1831	»	5 » »	» José Miralde Casajuana.	35	Madrid.
1832	»	5 » »	» Antonio Fajardo.	26	Idem.
1833	»	5 » »	» Gonzalo de la Torre.	20	Morata de Tajuña.
1834	»	5 » »	» Genaro Revilla Morena.	54	Venturada.
1835	»	5 » »	» Valentín de la Torre.	38	Morata de Tajuña.
1836	»	5 » »	» Antonio Riza Colmenar.		Arganda.
1837	»	5 » »	» Francisco Reguera.	36	Vallecas.
1838	»	5 » »	» José Alvarez Meléndez.	54	Madrid.
1839	»	5 » »	» Luis González Alvarez.	50	Guadarrama.
1840	»	5 » »	» Emilio Gómez Moratilla.	28	Madrid.
1841	»	5 » »	» Victoriano Hernandez Povedano.	37	Villanueva de Perales.
1842	»	5 » »	» Francisco López Benito.	31	Valdemoro.
1843	»	5 » »	» Cipriano Macías Reneses.	45	Villamanta.
1844	»	5 » »	» Heurers G. Moos Blok.	36	Madrid.
1845	»	5 » »	» Félix Celió Merino.	49	Aranjuez.
1846	»	5 » »	» Julio Collado Martín.	34	Madrid.
1847	»	5 » »	» Juan Colmenar Pancorbo.	38	Idem.
1848	»	5 » »	» Antonio Baena Rodríguez.	38	Idem.
1849	»	5 » »	» Juan Díaz López.	31	Idem.
1850	»	5 » »	» Baldomero de Monte.	57	Villaverde.
1851	»	5 » »	» Eugenio Marión García.	29	Chamartín.
1852	»	5 » »	» Luis Guinea Santo.		Madrid.
1853	»	5 » »	» Angel Yagüe Peña.	53	Idem.
1854	»	5 » »	» Isidro Vallejo López.	45	Valdemoro.
1855	»	5 » »	» Patricio Viñuelas.	43	Madrid.
1856	»	5 » »	» Mariano Tobes Méndez.	21	Idem.
1857	»	5 » »	» Nicolás Tobes Martín.	67	Idem.
1858	»	5 » »	» Andrés Maroto Polán.	32	Valdemoro.
1859	»	5 » »	» Manuel Fernández.	33	Meco.
1860	»	5 » »	» Melquiades González.	45	Madrid.
1861	»	5 » »	» Marcial Puente.	35	Vallecas.
1862	»	5 » »	» Pedro Bustamante.	25	Galapagar.
1863	»	5 » »	» Miguel Alamo.	38	Vallecas.
1864	»	5 » »	» Estanislao Alonso.	33	Idem.
1865	»	5 » »	» Félix Rubio.	25	San Martín de la Vega.
1866	»	5 » »	» Ricardo Rubio Marrón.	36	Madrid.
1867	»	5 » »	» Jesús Rodríguez.	36	Idem.
1868	»	5 » »	» Eugenio Barrio Barrera.	56	Navalcarnero.
1869	»	5 » »	» Manuel Alberca Viñuelas.	48	Madrid.
1870	»	5 » »	» Pablo Alviach Palacio.	48	Idem.
1871	»	5 » »	» Herminio Alvarez.	42	Idem.
1872	»	5 » »	» Andrés Gómez Rodríguez.	40	Vicálvaro.
1873	»	5 » »	» Diego Córdoba Cuartero.	30	Madrid.
1874	»	5 » »	» José Menéndez Velasco.		Idem.
1875	»	5 » »	» José Rubio Láinez.	58	Vicálvaro.
1876	»	5 » »	» Manuel Angiano Arana.	28	Madrid.
1877	»	5 » »	» Blas Alcolado Navarro.	31	Colmenar.
1878	»	5 » »	» Manuel Hidalgo Fernández Calvo.	47	Madrid.
424	Armas.	5 » »	» Andrés González Daniel.		Idem.
425	»	5 » »	» Matías Gabriel.	43	Aranjuez.
426	»	5 » »	» Teodoro Martínez.	16	Chinchón.
427	»	5 » »	» Alfredo Blanco Balingas.	34	Madrid.
428	»	5 » »	» Jesús Fernández Aceña.	44	Idem.
429	»	5 » »	» Isaac Borona Briceño.	23	Santos de la Humosa.
430	»	5 » »	» Miguel Isarri Errazquin.	50	Madrid.
431	»	6 » »	» Policarpo García Morales.	49	Idem.
1879	Caza.	6 » »	» Marcelino Gil Esteban.	26	Gascones.
1880	»	6 » »	» Federico Gil Esteban.	33	Idem.
1881	»	6 » »	» Benito García Millán.	46	Navalcarnero.
1882	»	6 » »	» Gregorio Moreno García.	45	Madrid.
1883	»	6 » »	» Jacinto Viñuelas Santos.	26	Collado Villalba.
1884	»	6 » »	» Francisco Sánchez Guifiales.		Madrid.
1885	»	6 » »	» Casto Rodrigo Villanueva.	55	Fuencarral.
1886	»	6 » »	» Manuel Cobo Cobo.	32	Madrid.

(Continuad.)